

Resultando que el órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato cuyos miembros ostentarán sus cargos con carácter vitalicio;

Resultando que el primer Patronato ha quedado constituido como sigue: Presidente, don Faustino Cordón Bonet; Vicepresidenta, doña Luisa Mazario García, y Vocal, doña María Vergara Doncel; todos los cuales han aceptado sus cargos de carácter gratuito.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 34 del texto fundamental recoge el derecho de fundación para fines de interés general;

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4);

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º;

Considerando lo expuesto y que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación de financiación y promoción a la denominada «Fundación Leo Fleischman y Ernestina González para el Estudio del Desarrollo de las Ideas Científicas», en anagrama FEDIC, con domicilio en la avenida de América, número 18, de Madrid, instituida en virtud de escritura pública otorgada con fecha 14 de junio de 1977.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de constitución, con las modificaciones efectuadas en escritura pública de 9 de diciembre de 1980.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los resultandos.

Cuarto.—Aprobar el programa de actividades y su correlativo estudio económico.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

31344 *ORDEN de 27 de noviembre de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Casas Ripoll», de Málaga.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación Casas Ripoll», instituida en Málaga, y con domicilio en Camino Viejo de Vélez, número 27, de dicha ciudad, y

Resultando que por don Juan Luis Atencia Naranjo, don Antonio Casas Ripoll y otros se constituyó la Fundación mencionada en escritura pública otorgada en Málaga el día 8 de marzo de 1989 ante el Notario de Málaga don Tomás Brioso Escobar, que tiene el número 1.018 de su protocolo;

Resultando que los fines primordiales son: «La investigación, promoción y divulgación de la especialidad médica de Cirugía Plástica y Reparadora y toda la relación de las Artes y Humanidades relacionadas con la misma en todo el Estado español;

Resultando que la dotación inicial asciende a 1.480.000 pesetas, que aporta en efectivo metálico don Antonio Casas Ripoll, depositadas en Entidad bancaria;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato formado por los once socios fundadores;

Resultando que el primer Patronato ha quedado constituido como sigue: Presidente, don Antonio Casas Ripoll; Vicepresidente, don Antonio Bueno Muñoz; Secretaria, doña Mercedes Cerrudo Ramirez; Tesorero, don Esteban Pérez-Bryan López; Vocales: Don Juan Cabrerizo Portero, don Antonio Moreno López, don Dámaso Ruano Gómez, don José Antonio Burgos Paneque, don Pedro Fajardo Barrientos, don Miguel Lopez Torres y don Luis Atencia Naranjo; todos los cuales han

aceptado expresamente sus cargos de carácter gratuito y por tiempo indefinido;

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general;

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4);

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º;

Considerando lo expuesto y que el expediente ha sido tramitado a través de la Oficina de Educación y Ciencia de Málaga, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación de promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación Casas Ripoll», con domicilio en Camino Viejo de Vélez, número 27, en Málaga, instituida en virtud de escritura pública otorgada con fecha 8 de marzo de 1989.

2.º Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de constitución.

3.º Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los resultandos.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico y su inscripción en el Registro.

Madrid, 27 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

31345 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.032 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalolmo, de clase I, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalolmo, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), calle Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, grado y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.032.—8-10-90. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 8 de octubre de 1990.—El Director general, Francisco González de Lena.